

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

15 JUN. 2007

REGISTRO DE ENTRADA

COMUNICACIÓN DE PACTO PARASONIA 2007 6/30/.....

HECHO RELEVANTE

D. Enrique de la Torre Martínez, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 189 con D.N.I. número 50.267.459-Q, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en su condición de Secretario General.

D. Felipe Bernabé García Pérez, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle de Federico Salmón, núm. 13, con D.N.I. número 9.684.814-C, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en su condición de Secretario General.

EXPONE

- I. Que, con fecha 6 de junio de 2007, la totalidad de las acciones de la sociedad Realía Business, S.A. (la “Sociedad”) han sido admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.
- II. Que, como se ha hecho público en el folleto informativo de la oferta pública de venta de acciones de la Sociedad aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 8 de mayo de 2007, los accionistas de la Sociedad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Grucycsa, S.A. y Corporación Financiera Hispánica, S.A., de una parte, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., de otra, suscribieron un contrato que regula sus relaciones como accionistas de la Sociedad (el “Contrato”) y, en particular, determinados pactos relativos al ejercicio de los derechos de voto en las juntas generales de la Sociedad y a la libre transmisibilidad de las acciones de las que son titulares, tal y como se indica en el apartado 18.4 del capítulo IV (“Información sobre el Emisor”) del folleto informativo de la oferta pública de venta de acciones de la Sociedad aprobado por esa Comisión con fecha 18 de mayo de 2007. Se adjunta a la presente copia del Contrato.
- III. Que, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado Valores, la celebración del Contrato debe publicarse como hecho relevante y comunicarse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, acompañando copia de las cláusulas del documento en el que conste.

Y, en virtud de lo que antecede,

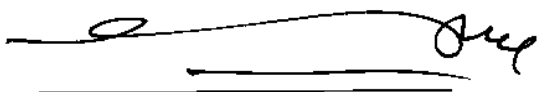
SOLICITA

Que se tenga por efectuada la presente comunicación de pacto parasocial entre accionistas y por presentada la copia del Contrato que se acompaña, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores.

En Madrid, a 12 de junio de 2007.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

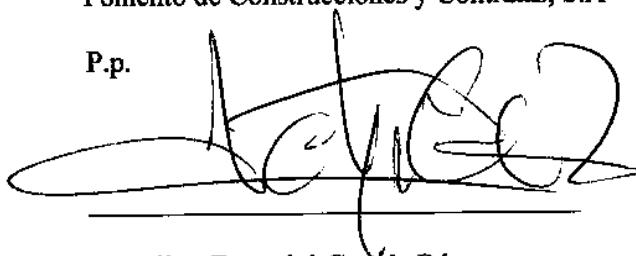
P.p.



D. Enrique de la Torre Martínez

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A

P.p.



D. Felipe Bernabé García Pérez